PROGRAMA DE BECAS DE PRÁCTICAS "FUNDACIÓN ONCE-CRUE" PARA UNIVERSITARIOS Y UNIVERSITARIAS CON DISCAPACIDAD

Convocatoria 2021-2022

CONVOCATORIA DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE

1. Objeto

La Universidad Miguel Hernández convoca a través del Programa de Becas de prácticas "Fundación ONCE-CRUE", 4 plazas para la realización de prácticas académicas externas dirigidas al estudiantado universitario con discapacidad, con el objetivo de mejorar su empleabilidad y oportunidades futuras de empleo. Las 4 plazas están dotadas con una bolsa o ayuda económica y con cobertura de los costes de cotización a la Seguridad Social.

El régimen de esta convocatoria se ajusta a lo previsto en el Convenio Específico de colaboración de 16 de diciembre de 2021, entre CRUE Universidades Españolas y la fundación ONCE para el desarrollo y ejecución del programa de becas-prácticas para el curso académico 2021-2022, en el marco del Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social 2014-2020, así como en el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

La gestión de estas becas se llevará a cabo de modo coordinado por la Oficina de Apoyo a la Discapacidad y el Observatorio Ocupacional.

2. Duración

Las prácticas tendrán una duración mínima de 3 meses consecutivos, ampliables a 6 meses, a instancia de la empresa de acogida. El horario será de 25 horas semanales que será pactado entre la empresa y la persona becada. Las prácticas se podrán llevar a cabo entre marzo y septiembre de 2022.

Las prácticas podrán ser desarrolladas en grandes empresas, PYMES, microempresas, Entidades de la economía social y del tercer sector, así como otras instituciones y entidades públicas o privadas.

3. Requisitos

Las personas solicitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Tener una discapacidad reconocida igual o superior al 33%, evidenciable con la presentación del correspondiente certificado.
b) Estar matriculado/a en Grado o Máster (Oficial o propio) de la UMH o de alguno de sus centros adscritos durante todo el periodo de realización de las prácticas.
c) Tendrán preferencia el estudiantado de último curso y que haya superado más del 50% de los créditos de grado o máster del correspondiente título universitario sin haber disfrutado aún de prácticas académicas, según criterio de la universidad o centro adscrito a la misma.
d) Estar inscrito/a en el Observatorio Ocupacional.

e) No haber sido becado/a en este mismo Programa en convocatorias anteriores. Excepcionalmente, si existen vacantes disponibles se podrán becar a estudiantes de otras ediciones, que por su perfil requieren de otro periodo de prácticas para el óptimo desarrollo de sus competencias profesionales, siempre que exista justificación expresa de esta excepcionalidad y que además cumpla con los requisitos de participación de la presente convocatoria.

f) Cumplimentar el formulario de participación de la UMH y el de inscripción en la convocatoria en la web de la Fundación ONCE.

4. Plazo e inscripción

El plazo de inscripción será del 1 de diciembre al 28 de febrero de 2022.

Las personas interesadas deberán cumplimentar los formularios que se indican a continuación, así como aportar los documentos necesarios para la baremación:

1) Inscripción en el portal de becas de fundación ONCE: https://becas.fundacononce.es/Paginas/BecasPracticasOnceCrue.aspx

2) Cumplimentar el formulario UMH: Formulario UMH

Documentos a aportar por las personas interesadas para la baremación:

a. Compromiso de acogida de estudiantes en prácticas.

Los siguientes serán comprobados de oficio:

b. Acreditación de la matricula
c. Nota media de Expediente
d. Realización de talleres específicos para la búsqueda de prácticas
e. Estar inscrito/a en la Bolsa de prácticas de la Universidad

5. Dotación de las prácticas

La Fundación ONCE otorgará el pago de las prácticas con una cantidad de 600 euros al mes durante 3 meses, por estudiante, pudiendo ser ampliables a 3 meses más a solicitud de la empresa, quien asumiría la ayuda económica al estudiante correspondiente al período de prácticas ampliado.

Las cantidades asignadas a cada universidad se dedicarán exclusivamente al pago de la ayuda económica al estudiante y al cumplimento de las obligaciones existentes en materia de Seguridad Social, fiscal o de cualquier otra naturaleza relacionada con el cumplimento de los requerimientos legales.

Las cotizaciones a la Seguridad Social estarán sujetas a la normativa de prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, así como a las posibles bonificaciones o exenciones de la Seguridad Social que pudieran existir en relación a la contratación de personas con discapacidad.

Solo se abonarán las prácticas realizadas por meses completos. En caso de finalizar el periodo de prácticas antes de los tres meses a instancia de la persona becada, ésta únicamente podrá recibir el importe de la bolsa correspondiente al periodo realizado de manera proporcional. En el caso de abandono o renuncia

del/la becado/a o la empresa comunique a la universidad la no continuidad de las prácticas en un periodo inferior a 8 días, no se percibirá beca alguna.
Las prácticas deberán tener una duración de 25 horas semanales, por lo que en el periodo de realización de las prácticas la persona becada deberá tener disponibles 300 horas para la realización de prácticas[1].
Las prácticas deberán estar finalizadas como máximo el 30 de septiembre de 2022.

6. Compatibilidad

A efectos de concesión de esta beca, la ayuda podrá ser compatible con otra ayuda que el/la estudiante pueda obtener de la empresa o de cualquier otra entidad o institución, y con la pensión no contributiva por discapacidad, en los términos establecidos legalmente.

El/la estudiante deberá contactar con los financiadores de otros posibles importes que perciba para asegurar la compatibilidad entre ellas.

7. Baremación y Adjudicación

Se procederá de la siguiente forma:

Se publicará el listado de admitidos/as entre las personas que cumplimenten los formularios de participación, admitiéndose los/as que cumplan todos los requisitos indicados en el punto 3. Requisitos.

Para la baremación se priorizarán aquellas solicitudes que tengan el compromiso de una empresa para la realización de prácticas, siempre y cuando el compromiso cumpla con los criterios generales del programa de prácticas de la UMH y de la normativa vigente. Posteriormente dentro de cada grupo (por un lado, las personas candidatas que aportan empresa y por otro, las que no aportan), se ordenará el listado según la puntuación obtenida de acuerdo con los siguientes criterios:

a. Por créditos superados (máx. 4 puntos)
   i. Estudiantes de grado con menos del 50% de los créditos superados, 0 puntos
   ii. Estudiantes de grado entre el 50% y el 75% de los créditos superados, 1 punto
   iii. Estudiantes de grado con más del 75% de los créditos superados, 2 puntos
   iv. Estudiantes de Máster, 4 puntos

b. Por el grado de discapacidad hasta 2 puntos que se repartirán proporcionalmente al porcentaje de discapacidad, siendo el 33%, 0 puntos, y el 100%, 2 puntos.
c. Por aportar una empresa para la realización de prácticas se valorará hasta 2 puntos, teniendo en cuenta además la naturaleza pública o privada de la misma, valorándose más en este último caso.
d. Se valorará el compromiso de la empresa de ampliar el periodo de las prácticas 3 meses más, haciéndose cargo de la remuneración, hasta 1 punto.
e. Por la realización de talleres específicos para la búsqueda de prácticas durante los dos últimos cursos hasta 1 punto, dependiente de las horas de los talleres.

[1] El máximo de horas para prácticas extracurriculares que se permite al estudiantado de la UMH es de 900 horas por curso académico.

f. Criterios de desempate:
   i. Nota de expediente de la titulación en curso, en el momento de la resolución de adjudicación.
   ii. Orden alfabético empezando por el primer apellido a partir de la letra F, siendo letra por la que se resolverán los empates en todos los procesos selectivos llevados a cabo por las administraciones públicas valencianas, para 2020.

En base a las puntuaciones obtenidas se publicará el listado de personas beneficiarias, y el listado ordenado de suplentes.

Las personas candidatas con mayor puntuación deberán realizar una entrevista cuyo resultado será vinculante para obtención de la beca. La entrevista se realizará por el personal del servicio de Apoyo a la Discapacidad, pudiendo otorgarse un máximo de 2 puntos.

En la entrevista se valorarán, entre otros, los siguientes aspectos:

1) En el caso de que la persona haya aportado la empresa:
   - Idoneidad para la realización efectiva de la práctica.
   - Posibilidades de desplazamiento al centro o entidad para la realización de las prácticas.
   - Se valorará si la entidad tiene las adaptaciones o accesibilidad que requiera la persona candidata, para la realización de las prácticas.
2) También se tendrá en cuenta la mejora de las posibilidades de inserción laboral de los/as candidatos/as, siendo éste el objetivo de las becas ONCE-CRUE, con las que se intenta favorecer la entrada de los titulados universitarios en el mercado laboral.

Una vez realizadas las entrevistas, la comisión resolverá la adjudicación de las becas a los/as candidatos/as con mayor puntuación, estableciéndose una lista de reserva por el mismo orden, para que, en caso de renuncia o no aceptación de la beca por parte de alguna persona becada adjudicarla a la siguiente persona candidata de la lista.

8. Aceptación de la Beca

Una vez publicado el listado de adjudicación de las becas, el estudiantado becado deberá entregar el documento de aceptación de la beca, junto con la documentación requerida por la normativa presupuestaria de la UMH para la anualidad 2022, para lo cual el Observatorio Ocupacional se pondrá en contacto con los/as beneficiarios/as.

9.Adaptaciones

El estudiantado en el momento de la inscripción formulará las necesidades de adaptación del puesto de prácticas que pudieran necesitar.

La UMH pondrá a su disposición las medidas que estén a su alcance para que puedan desarrollar las prácticas previstas.

10. Asignación de empresas de prácticas

Si la persona beneficiaria aportó una entidad donde realizar las prácticas en el momento de la solicitud, la empresa será asignada automáticamente.

Si no dispusiera de entidad donde realizarlas, se pondrá a su disposición el listado de entidades colaboradoras de la Fundación ONCE, y del Registro de Empresas Amigas de la Discapacidad de la UMH.

11. Comisión de valoración

Corresponde a la Comisión Relación Universidad Empresa valorar las solicitudes presentadas y otorgar y retirar la condición de beneficiario/a de la beca durante el desarrollo de las mismas.

Esta comisión contará con el apoyo administrativo y técnico de la Oficina de Atención al Estudiante con Discapacidad y del Observatorio Ocupacional.

También le corresponde dirimir cualquier controversia, o aspecto no regulado en la presente convocatoria. Se aplicará de forma subsidiaria los criterios generales de los programas de prácticas académicas de la UMH en aquellos aspectos que no queden expresamente regulados.

13.Compromisos de los participantes

El estudiantado participante se compromete a dar cumplimiento a lo previsto en la presente normativa, incluyendo la veracidad de los datos comunicados. Además, cumplirán con lo previsto en los programas formativos que se asignen y resto de normas, usos y costumbres que se apliquen en la UMH.

La UMH en relación con la Fundación ONCE adquiere los siguientes compromisos:

- Asumir la gestión de las prácticas y de las bolsas o ayudas correspondientes a las mismas.
- Coordinar y gestionar todos los procedimientos internos para su adecuado funcionamiento.
- Difundir en Programa en el seno de la Comunidad Universitaria.
- Gestionar la selección de los/as estudiantes beneficiarios/as, según los criterios establecidos en el presente documento.
- Identificar, en el marco de los programas de prácticas, las becas de este Programa haciendo mención expresa a la denominación “PROGRAMA DE BECAS DE PRÁCTICAS “FUNDACIÓN ONCE-CRUE” PARA UNIVERSITARIOS CON DISCAPACIDAD” e incluyendo los logotipos de Fundación ONCE, Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social FSE, CRUE Universidades y UMH en la documentación y soportes correspondientes.
- Participación en la selección de las empresas más adecuadas para la participación del Programa.
- Facilitar a Fundación ONCE y a la CRUE, una vez finalizada la asignación de las prácticas, información detallada de las mismas, así como cualquier otra información relativa al Programa y a su ejecución que sea requerida por cualquiera de éstos para su debido seguimiento.
- Realizar un seguimiento de las prácticas, de acuerdo con los procedimientos habituales y elaborar la información de seguimiento que CRUE y/o Fundación ONCE, puedan requerir a la finalización de la convocatoria. Para ello se contará con el propio informe preceptivo elaborado por el tutor de la empresa o entidad participante.

14. Renuncias y rescisión de las prácticas

Se entiende por renuncia, cuando por motivo justificado no pueda ejecutarse toda o parte de la práctica prevista. Debiéndose comunicar por escrito (correo electrónico) al Observatorio Ocupacional dicha renuncia.

Si la renuncia se produce una vez iniciada la práctica se atenderá a lo siguiente:

1. Los abandonos deberán comunicarse con una antelación de 7 días a la baja efectiva, debiéndose formalizar con un documento de adenda. En caso de renuncia debida a causas sobrevenidas deberá anticiparse en el momento se conozca tal situación por correo electrónico a observatorio@umh.es.
2. Solo procederá el abono de la parte proporcional de la beca inferior a un mes, cuando se hayan realizado más de 8 días de prácticas y el abandono se dé por causas sobrevenidas o por abandono de la empresa.
3. La pérdida de los requisitos del beneficiario/a de las becas con posterioridad a la adjudicación de las becas, obligará al reembolso del estudiante o la estudiante de las cantidades satisfechas hasta la fecha.
4. Si, por cualquier motivo, las prácticas se interrumpieren por causa del/la becario/a, y la UMH tuviera constancia de que no se están realizando, se rescindirán de oficio por la universidad y se revocaría la concesión de la beca. En cuanto al cobro de la parte proporcional del tiempo realizado, se estará a lo indicado en el punto 2 de este apartado.

ANEXO I

Modelo de compromiso de entidad colaboradora

Yo_____(NOMBRE) , con DNI _____(DNI/NIE/PASAPORTE) manifestando que poseo capacidad legal y para obrar suficiente, en representación de la entidad _____ (NOMBRE DE LA ENTIDAD DONDE SE REALIZARÁN LAS PRÁCTICAS), con CIF _____ (CIF DE LA EMPRESA)

MANIFIESTO:
(Marque la o las que proceda)

☐ El compromiso de la entidad representada por mí, a acoger al estudiante o la estudiante de la Universidad Miguel Hernández de Elche, _____ (NOMBRE DEL ESTUDIANTE), con DNI _____ (DNI/NIE/PASAPORTE), en un periodo de prácticas de 3 meses a desarrollarse entre el periodo comprendido entre el mes de febrero y de septiembre de 2021, con una dedicación de 25 horas semanales y 300 horas en total. Este compromiso incluye la suscripción del convenio de cooperación educativa y documentación anexa necesaria para formalizar los documentos de prácticas, así como aquella información que se estime necesaria para cumplir los fines del programa formativo asociado y de la convocatoria de la beca Fundación ONCE-CRUE.

☐ Ampliar los 3 meses iniciales en las mismas condiciones al estudiante o la estudiante, pero asumiendo las obligaciones de pago de la bolsa de ayuda al estudio y asumir las gestiones necesarias para su trámite ante la Tesorería de la Seguridad Social (RD 1493/2011),

Y para que así conste, firmo la presente

En _____, a _ de _____ de 2022

Fdo. _____ (Nombre)
_____ (Cargo)
_____ (Entidad)

PROTECCIÓN DE DATOS: Conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, sus datos serán tratados de forma confidencial. Podrán ser incorporados a los ficheros de la Universidad Miguel Hernández relacionados con este trámite, con la finalidad de utilizarlos para las gestiones derivadas de los procedimientos y consultas que inicia el interesado con esta solicitud. En cualquier momento podrá ejercitar los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición comunicándolo mediante escrito dirigido a la Secretaria General de la UMH.